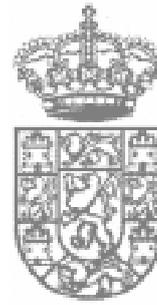


Provincia de Córdoba

Boletín Oficial



Núm. 167 • Jueves, 20 de julio del 2000

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.262 pesetas
Suscripción semestral	6.889 pesetas
Suscripción trimestral	3.832 pesetas
Suscripción mensual	1.532 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	84 pesetas
Número de años anteriores	169 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 159 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 22 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Resoluciones con sanción 3.234

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Sur de España. Málaga.— Notificación de liquidaciones 3.235

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial. Córdoba.— Actas de liquidación que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero 3.235

Junta de Andalucía. Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Expediente de Expropiación Forzosa e información pública para Declaración de Urgente Ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan 3.236

— **Consejería de Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo 3.239

— **Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).**— Exponiendo al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos que se reseña 3.240

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Adoptando acuerdo de aprobación de las liquidaciones que se detallan, en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos que se relacionan 3.240

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba-Oeste. Requerimientos y Notificaciones.— Requerimientos 3.240

AYUNTAMIENTOS

Adamuz, La Victoria, Belalcázar y Añora 3.241

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Alicante y Sevilla 3.243

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Córdoba y Posadas 3.246

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.818

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2866, a don Gonzalo Montero Cortés, con DNI 30.491.435, domiciliado en calle Juan Valera, número 27, de Baena, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 1999, a las 20'35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la carretera N-432, km. 332, término municipal de Baena (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo de su pantalón un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.819

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2815, a don Manuel Cruz Cabello, con DNI 75.421.762, domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 53 de Peñaflo, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de octubre de 1999, a las 21'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Moreno Torroba, de Palma del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba una papelina mezcla de heroína-cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.820

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2788, a don Antonio Aguilar Cabello, con DNI 34.022.463, domiciliado en calle Cervantes, número 8-1º-B, de Puente Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 1999, a las 19'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Grupo Lope de Vega, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba entre sus ropas, un trozo de hachís con un peso aproximado de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma,

advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.821

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2786, a don Ramón Trocoli Villegas, con DNI 30.792.119, domiciliado en calle Concepción, número 12, de La Rambla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 1999, a las 14'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Cervantes, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba entre sus ropas, tres trozos de papel conteniendo cocaína en dos de ellos y en otro heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.823

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2771, a don Antonio Millán Márquez, con DNI 30.963.592, domiciliado en calle Libertador Simón Bolívar, manzana 15, bloque 2-2º-1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 1999, a las 21'35 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avda. de la Diputación, de Córdoba, se comprobó que llevaba en la mano, un trozo de hachís con un peso aproximado de 0,5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.824

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2759, a don José Antonio Torres Valverde, con DNI 34.023.867, domiciliado en calle Poeta Juan Rejano, número 40, de Puente Genil, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 1999, a las 18'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la entrada a Finca "Cortijo Las Luisas", de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del vehículo turismo Opel Vectra, matrícula CO-0304-Z, heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.825

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 1999/2728, a don Juan Merchán Reyes, con DNI 30.835.833, domiciliado en calle Pasaje de Moredal, número 2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de octubre de 1999, a las 00'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Fernán-Núñez, de La Rambla (Córdoba), se comprobó que llevaba un trozo de hachís, el cual arrojó al suelo al percatarse de la presencia policial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en Papel de Pagos al Estado, en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 29 de junio de 2000.— El Secretario General, acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR DE ESPAÑA MÁLAGA

Núm. 4.950

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones emitidas podrán ser recogidas en las oficinas de este Organismo y deberán ser ingresadas en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de esta publicación.

En caso de disconformidad podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días.

Provincia de Córdoba

D.N.I./N.I.F.— Nombre.— Concepto de las liquidaciones.— Núm. liquidación.— Importe.

23481229; Collantes García, Eduardo; Tarifa de Riegos y Canon de Regulación del Agua; 1999 9 7277; 32.797

A14016893; Promotoras de Inversiones San Carlos; Informes y otras actuaciones; 1999 4 944; 4.165.

Málaga 11 de abril de 2000.— La Jefa del Área Económica, Francisca Lería Ayora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Núm. 7.065

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("B.O.E." de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado actas de liquidación provisionales que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de liquidación provisionales estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, sin número.

Las actas tienen el carácter de liquidaciones provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B.O.E." 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de 10 días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en las actas de liquidación en el indicado plazo de 15 días, deberá justificarse ante el órgano señalado en el párrafo anterior.

N.º Acta.— Identificador. Sujeto resp.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período Liq.— Importe.

417/00; María del Carmen Turiel Manchado; Músico Ziriyab, 12, 4.º-A; Córdoba; 1 a 12/99; 372.101 pesetas.

427/00; David Fernández Martínez; Políg. Ind. calle C., Parcela 1; Fernán-Núñez; 1 a 3/00; 118.645 pesetas.

471/00; Centro Cordobés de Servicios Azahara, S.L.; Gonzalo Ximénez de Quesada, 4-bajo; Córdoba; 9 y 10/99; 38.312 pesetas.

Córdoba, a 11 de julio de 2000.— El Jefe Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Núm. 7.066

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("B.O.E." de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado actas de liquidación provisionales que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, sin número.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("B.O.E." de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social. Dicho escrito deberá presentarse en Ronda de los Tejares, número 23-25, 14008-Córdoba.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

N.º Acta.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

392/00; David Fernández Martínez; Políg. Ind. calle C., Parcela 1; Fernán-Núñez; 50.100 pesetas; Normas de Seguridad Social.

Córdoba, a 10 de julio de 2000.— El Jefe Accidental de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.666

Expediente de Expropiación Forzosa
Información Pública para Declaración de Urgente Ocupación
 Habiéndose aprobado con fecha 13 de junio de 2000, el Proyecto para la obra: 2-CO-0218-0.0-0.0-PD. Acondicionamiento de la A-430.Tramo: Villanueva del Duque-Cruce del Cuartenero. Del pk 0,000 al 16,496", se consideran implícitas la declaración de utili-

dad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del Procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley, de acuerdo con el artículo 56.1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública, por una duración de 15 días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación adjunta.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/. Tomás de Aquino, 1-8.ª Córdoba.

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL DUQUE

DATOS DE PROPIEDAD				
F I N C A	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
1	SALADO ARÉVALO, FRANCISCA	CL VENTURA, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	47,78
2	GÓMEZ MEDINA, LEOCRICIA		SECANO	283,99
3	ROMERO DOBLADO, JOSÉ	CL GENERALÍSIMO, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	426,92
4	PALACIOS RUIZ, JULIO	CL VENTURA, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	106,68
5	RAMOS RAMOS, SANTIAGA	CL GENERALES CARVAJAL, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	115,41
6	RUIZ GÓMEZ, EMILIANA	C/ MORA FIGUEROA, 17 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	8,13
7	ARÉVALO ARAGÓN, Mª JOSEFA	CL MORA FIGUEROA, 40 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	25,06
8	RUIZ SÁNCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	245,66
9	AYTO. VILLANUEVA DEL DUQUE		IMPRODUCTIVA	498,83
10	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSÉ ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	73,86
11	ROMERO ANDRADA, IGNACIO	PASEO DEL REY, 10 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVOS	421,40
12	ROMERO GONZÁLEZ, DEMETRIO	CL ROSARIO, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	600,00
13	RUIZ SÁNCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	300,00
14	CABALLERO MEDINA, RAFAEL	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	719,45
15	ARÉVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	540,20
16	ARÉVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	40,37
17	CÓRDOBA GONZÁLEZ, GONZALO	CL JUAN DEL VISO, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	153,72
18	ARÉVALO GRANADOS, ISIDORO	PZ EL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	141,01
19	CABRERA CABRERA, HILARIO	CL PORTUGAL, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	110,40
20	NOTARIO LEAL, PABLO	CL RONDA CARRILLO, 13 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	86,79
21	MORENO CABRERA, LEONOR		SECANO	49,42
22	GRANADOS MESA, CELESTINA	CL SAN ACISDO, 34 (14901)	SECANO	34,92
23	BARBERO IZQUIERDO, MIGUEL	CL RONDA CERRILLO, 45 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	41,42
24	GRANADOS RUBIO, EUGENIA	CL RONDA CERRILLO, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	53,85
25	VALLE FERNÁNDEZ, MAGENCIO	CL RONDA CERRILLO, 37 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	8,65
26	MEDINA ESPAÑOL, LORENZO	CL ALFONSO XII, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	178,06
27	ROMERO ANDRADA, JUAN JOSÉ	VIRGEN DE GUÍA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	285,47
28	MEDINA ESPAÑOL, LORENZO	CL ALFONSO XII, 21 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	850,00
29	ANDRADA MEDINA, JUAN JOSÉ	CL ROSARIO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	62,53
30	ANDRADA MEDINA, JUAN JOSÉ	CL ROSARIO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	82,28
31	GARCÍA RUBIO, RAFAEL		SECANO	111,21
32	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	105,35
33	MEDINA ARÉVALO, ROGELIO	CL REYES CATÓLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.820,17
34	MOYA ROMERO, FÉLIX	CL JUAN CARLOS I, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.306,66
35	CABALLERO CABALLERO, GREGORIO	C/ MORA FIGUEROA, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	160,74
36	MEDINA CABALLERO, LEONCIO	C/ ROSARIO, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	61,70
37	CRUZ ROMERO MUÑOZ, CATALINA	PASEO DEL REY, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)		13,54
38	RUIZ GRANADOS, VICENTE	AV. DE LAS OLLERÍAS, 29 (14900)	SECANO	179,79
39	GRANADOS MESA, CELESTINA	CL SAN ACISDO, 34 (14901)	SECANO	360,00
40	ROMERO CÓRDOBA, ELISA	CL VENTURA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	516,83
41	PALACIOS ROMERO, JULIA	CL SAN MATEO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	320,33
42	ROMERO CÓRDOBA, ELISA	CL VENTURA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	477,41
43	MESA CASTELLANO, ANDRÉS	CL MORA FIGUEROA, 34 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	IMPRODUCTIVO	54,97
44	ROMERO CABALLERO, VICTORIANO	CL ROSARIO, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	IMPRODUCTIVO	100,65
45	RAMOS ESPAÑOL, JOSÉ MANUEL	CL NUEVA, 20 (13071)	SECANO	2.280,00
46	MEDINA MOYA, PEDRO	VIRGEN DE GUÍA, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	38,04
47	ROMERO TORRES, PEDRO	ROGELIO FERNÁNDEZ, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	11,46
48	MORENO MOYA, AGUSTÍN	C/ NIEVES VIEJA, 3, CÓRDOBA	SECANO	58,60
49	ARÉVALO GRANADOS, MIGUEL	C/ PORTUGAL, 7 (CÓRDOBA)	LABOR O LABRADÍO	4.582,10
50	ARÉVALO LEAL, CARLOS	CL CUATRO VIENTOS, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.360,00

51	RUIZ BLANCO, ARACELIANA	CL BERLÍN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	720,00
52	TORRICO MUÑOZ, EMILIANA	CL VENTURA, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	294,41
53	RUIZ SÁNCHEZ, JUAN	CL JUAN DEL VISO, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	66,79
54	RUIZ BLANCO, TOMÁS	CL MORA FIGUEROA, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	76,97
55	QUEBRAJO CABRERA, AMPARO	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	20,68
56	AYTO. VILLANUEVA DEL DUQUE		IMPRODUCTIVO	1.920,77
57	RODRÍGUEZ RUIZ, BARTOLOMÉ	CL ROGELIO FERNÁNDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	3.980,08
58	GOMEZ GRANADOS, Mª MILAGROS	CL GENERALFS CARVAJAL, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	115,48
59	RODRÍGUEZ RUIZ, RAFAELA	PZ DE LA IGLESIA, 20 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	2.204,79
60	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL MANUEL REDONDO, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	5.823,89
61	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.999,57
62	ALAMILLOS ARÉVALO, BERNARDINA	PZ JOSÉ ANTONIO, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	197,77
63	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANGEL	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	2.258,01
64	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	88,63
65	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSÉ ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	100,00
66	ROMERO ANDRADA, EDUARDO	PZ JOSÉ ANTONIO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	443,74
67	RUIZ GRANADOS, FRANCISCO	CL BERLÍN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	619,77
68	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL MANUEL REDONDO, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	1.175,69
69	RUIZ GRANADOS, FRANCISCO	CL BERLÍN, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	152,69
70	MOYA CABALLERO, ANTONIO	CL CORONEL REDONDO, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	326,05
71	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	44,59
72	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO, XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	246,16
73	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	136,72
74	ROMERO ANDRADA, Mª JOSEFA	CL ROSARIO, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	1.180,39
75	GRANADOS RUBIO, FLORENCIA	CL ALFONSO, XII, 26 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	164,40
76	MOYA ROMERO, EMILIANA	CL MIGUEL CERVANTES, 6 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	506,89
77	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.569,20
78	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	4.948,61
79	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	205,04
80	GRANADOS VISO, JUAN MIGUEL	CL GENERALÍSINO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	441,69
81	ANDRADA ALAMILLOS, ATANASIO	CL PORTUGAL, 25 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	134,23
82	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	7,97
83	CABALLERO BARBERO, JOSÉ	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	195,48
84	CABALLERO BARBERO, GLICERIA	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 30 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	246,76
85	CABALLERO RUBIO, FRANCISCO	CL VIRGÉN DE GUÍA, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	609,16
86	DOBLADO MESA, EMILIA	CL VENTURA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	846,68
87	MESA ESPAÑOL, JOSÉ	CL REYES CATÓLICOS, 57 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	863,40
88	GÓMEZ MEDINA, EMILIO	PZ DE LA IGLESIA, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	2.244,51
89	GRANADOS ROMERO, FLORENCIA A.	CL GENERAL CARVAJAL, 29 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.098,15
90	GÓMEZ MEDINA, EMILIANO GREGORIO	CL MORA FIGUEROA, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.102,57
91	GRANADOS VISO, MARÍA	CL REYES CATÓLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	2.003,18
92	GRANADOS VISO, MARÍA	CL REYES CATÓLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	527,59
93	CABALLERO GRANADOS, DOMINGO	CL ROSARIO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	502,62
94	MORENO HERRERO, DOMINGO	CL CRISTO, 13 (14054)	LABOR ENCINAS SECANO	1.001,98
95	MEDINA ARÉVALO, CARMEN	PZ DE LA IGLESIA, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	495,47
96	MEDINA ARÉVALO, FIDELA	CL VIRGÉN DE GUÍA, 28 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.694,72
97	MORENO HERRERO, DOMINGO	CL CRISTO, 13 (14054)	LABOR ENCINAS SECANO	661,71
98	SALADO CABRERA, SAN JUAN	CL EL REY, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	798,56
99	MESA VISO, RODRIGO	CL REYES CATÓLICOS, 59 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	319,23
100	VISO CERCANO, JUAN JOSÉ	CL ROSARIO, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	948,81
101	MEDINA BENÍTEZ, JACINTO	CL MORA FIGUEROA, 24 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	9.651,85
102	MEDINA BENÍTEZ, JUAN	CL DON JUAN, 7 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	4.325,69
103	MEDINA BENÍTEZ, JACINTO	CL MORA FIGUEROA, 24 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	128,05
125	ESPADERO GONZÁLEZ, SALVADOR NICOLÁS		OLIVO	12,78
126	ESPADERO GONZÁLEZ, SALVADOR NICOLÁS		PASTOS CON ENCINAS	227,00
127	ESPADERO GONZÁLEZ, SALVADOR NICOLÁS		PASTOS CON ENCINAS	403,61
128	HINOJOSA RAMOS, BARTOLOMÉ	CL CORONEL REDONDO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	283,08
129	RAMOS RAMOS, RAFAEL	14070	PASTOS CON ENCINAS	1.176,69
130	RAMOS RAMOS, RAFAEL	14070	PASTOS CON ENCINAS	1.006,36
131	RAMOS RAMOS, SANTIAGA	CL GENERALES CARBAJAL, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	483,17

132	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMÓN Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	89,27
133	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMÓN Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	568,80
134	GIL GARCÍA, JOSÉ	CL GENERAL MOSCARDÓ, 10 (14035)	PASTOS CON ENCINAS	1.223,63
135	GIL GARCÍA, JOSÉ	CL GENERAL MOSCARDÓ, 10 (14035)	PASTOS	132,60
136	GIL GARCÍA, JOSÉ	CL GENERAL MOSCARDÓ, 10 (14035)	LABOR ENCINAS SECANO	771,71
137	GIL GARCÍA, JOSÉ	CL GENERAL MOSCARDÓ, 10 (14035)	PASTOS	270,13
138	JURADO MEDINA, JACINTO	CL RAMÓN Y CAJAL, 14 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.877,81
139	RUÍZ MUÑOZ, ANTONIO	CL BERLÍN, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	437,37
140	RUÍZ MUÑOZ, ANTONIO	CL BERLÍN, 16 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	2.928,05
141	ALAMILLOS RAMOS, MARÍA	CL BERLÍN, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	1.594,86
142	ALAMILLOS RAMOS, MARÍA	CL BERLÍN, 3 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	84,01
143	QUEBRAJO CABRERA, ANDRÉS	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	201,77
144	QUEBRAJO CABRERA, ANDRÉS	CL SAN MATEO, 4 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	361,20
145	MEDINA QUEBRAJO, JUAN	CL NARANJO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	538,14
146	ALAMILLO GALLEGU, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	574,92
147	ALAMILLO GALLEGU, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	612,13
148	ALAMILLO GALLEGU, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	PASTOS CON ENCINAS	33,89
149	RODRÍGUEZ RUÍZ, BARTOLOMÉ	CL ROGELIO FERNÁNDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	108,60
150	ALAMILLO GALLEGU, FELICITA	AV GUIJO, 22 (14054)	SECANO	12,39
151	RAMOS HINOJOSA, JUAN ANTONIO	CL SAN BLAS, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINAS SECANO	57,14
152	BURÓN RAMOS, FRANCISCO	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	480,41
153	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	PASTOS CON ENCINAS	24,14
154	RODRÍGUEZ RUÍZ, BARTOLOMÉ	CL ROGELIO FERNÁNDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	56,72
155	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	OLIVO	37,44
156	BURÓN RAMOS, FRANCISCO	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	94,91
157	RODRÍGUEZ RUÍZ, RAFAELA	PZ DE LA IGLESIA, 20 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	704,65
158	JURADO LEAL, EULALIA ORENCIA	CL DEL PICO CEJO, 55 (28900)	OLIVO	198,89
159	BENÍTEZ BLANCO, JACINTA	PZ DE LA IGLESIA, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	704,65
160	RODRÍGUEZ RUÍZ, BARTOLOMÉ	CL ROGELIO FERNÁNDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	372,84
161	RODRÍGUEZ RUÍZ, BARTOLOMÉ	CL ROGELIO FERNÁNDEZ, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	28,19
162	BENÍTEZ BLANCO, ASCENSIÓN	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	MONTE BAJO	38,51
163	BENÍTEZ BLANCO, ASCENSIÓN	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS	855,16
164	BENÍTEZ BLANCO, ASCENSIÓN	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS CON ENCINAS	338,61
165	BENÍTEZ BLANCO, ASCENSIÓN	CL PRIMO DE RIVERA, 31 (14035)	PASTOS	387,18
166	GÓMEZ ARMENTA, ELVIRA	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 32 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	401,66
167	ALAMILLOS RODRÍGUEZ, Mª PILAR	CL TOLEDO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	104,98
168	ALAMILLOS RODRÍGUEZ, Mª PILAR	CL TOLEDO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	SECANO	631,79
169	RODRÍGUEZ VISO, MARCELINO	AV VIRGEN, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	112,95
170	RODRÍGUEZ VISO, MARCELINO	AV VIRGEN, 9 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	596,93
171	RODRÍGUEZ BLANCO, Mª PILAR	PS DE AURELIO TENA, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	673,89
172	SEGADOR FERNÁNDEZ, MARÍA	CL PRIM, 26 (14052)	PASTOS CON ENCINAS	228,58
173	RODRÍGUEZ CABALLERO, Mª DEL CARMEN	CL GENERAL CARBAJAL, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	960,73
174	JIMÉNEZ VALENZUELA, MANUEL	CL SOL, 16 (14052)	LABOR ENCINA SECANO	77,15
175	RODRÍGUEZ MANSILLA, PABLO	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	677,65
176	RAMOS RUÍZ, FRANCISCO	AV REPÚBLICA ARGENTINA, 25 (14052)	SECANO	61,36
177	MONTERROSO GARCÍA, ENRIQUE	14052	PASTOS CON ENCINAS	71,77
178	RODRÍGUEZ MANSILLA, PABLO	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 8 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	881,17
179	LEAL BENÍTEZ, GREGORIO	C/ SÉNECA, 67 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	530,64
180	LEAL BENÍTEZ, GREGORIO	C/ SÉNECA, 67 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	803,16
181	MUÑOZ FERNÁNDEZ, Mª DEL CARMEN	CL TENIENTE CANALES, 11 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	1.753,57
182	LEAL RUBIO, PETRA	CL NARANJO, 2 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	239,73
183	NORIEGA MONTERO, JOSÉ		PASTOS CON ENCINAS	601,31
184	PAJUELO PONCE, ANDRÉS	CL DE LA LUNA, 105 (14052)	PASTOS CON ENCINAS	401,88
185	VALVERDE RUBIO, FRANCISCA	CL TOLEDO, 41 (14070)	SECANO	75,11
186	ALGABA LEAL, SANTIAGO	CL ARANDITA (14009)	MB	82,07
187	JURADO GÓMEZ, FRANCISCA	CL ALFONSO XII, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	OLIVO	18,72
188	ALGABA VILLARREAL, SECUNDINO	CL PRÍNCIPE, S/N (14009)	PASTOS CON ENCINAS	754,50
189	RUÍZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	14070	MONTE BAJO	146,19
190	SÁNCHEZ ESPAÑOL, JUAN	CL CRISTO DE LA PIEDAD, 15 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	164,37

191	ALGABA LEAL, SANTIAGO	CL ARANDITA, S/N (14009)	SECANO	395,50
192	JURADO RAMOS, PETRONILA	14070	PASTOS CON ENCINAS/OLIVO	588,07
193	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FELISA	PZ DE LA IGLESIA, 19 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	LABOR ENCINA SECANO	1.459,17
194	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	CL CALASANCIO, 19 (14901)	MONTE BAJO	2.029,35
195	GRANADOS VISO, MARÍA	CL REYES CATÓLICOS, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS	765,73
196	GRANADOS VISO, JUAN MANUEL	CL GENERALÍSIMO, 12 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MB/MB/IMPRODUCTIV A	2.400,80
197	PEREA DEL CAMPO, MARTINA		LABOR O LABRADÍO	139,76
198	GRANADOS VISO, FRANCISCO	PZ REY, 1 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	1.299,12
199	GRANADOS VISO, JOSÉ	PS DE AURELIO TEN, 5 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	MONTE BAJO	325,35
200	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	CL CALASANCIO, 19 (14901)	LABOR ENCINA SECANO	321,21
201	GRANADOS CERCANO, MANUEL		MONTE BAJO	215,53
104	NAVARRETE MOYANO, RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	847,33
105	NAVARRETE MOYANO, RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	89,18
106	NAVARRETE MOYANO, RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE LA LANCHA)	PASTOS CON ENCINAS	593,92
107	NAVARRETE MOYANO, RAFAELA CARMEN	CL LOS PEDROCHES, 30 (FUENTE LA LANCHA)	PASTOS	148,05
108	MORENO MEDINA, ANTONIA	PL DEL REY, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.717,93
109	MARIANO RINOSO, JUAN	AV. BARCELONA, 16 (CÓRDOBA)	PASTOS CON ENCINAS	644,93
110	CARMONA CABRERA, M ^a INMACULADA	CL FERIA, 16 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	2.159,95
111	MORENO MEDINA, ANTONIA	PL DEL REY, 18 (VILLANUEVA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	3.005,98
112	ARANDA FERNÁNDEZ, ANTONIO	CL VIRGEN ANTIGÜA, 15 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	655,48
113	ARANDA FERNÁNDEZ, ANTONIO	CL VIRGEN ANTIGÜA, 15 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS	818,88
114	AGRARIA ARROYO LÓPEZ, S.A.	CL AÑORA, 17 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	87,42
115	AGRARIA ARROYO LÓPEZ, S.A.	CL AÑORA, 17 (POZOBLANCO)	PASTOS CON ENCINAS	458,11
116	POZO AGUDO, M ^a DEL CARMEN	CL DOCTOR FRANCINO, 10 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.018,33
117	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	6.721,35
118	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS/PASTOS	1.052,72
119	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	6.812,91
120	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	6.536,38
121	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	MONTE BAJO/LBOR DE ENCINAS SECANO	5.396,24
122	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS	1.862,39
123	GALLEGO GONZÁLEZ, SANTIAGO	CL ARRIBA, 20 (HINOJOSA DEL DUQUE)	PASTOS CON ENCINAS/MONTE BAJO	5.708,88
124	GONZÁLEZ VIZCAÍNO, APARICIO	AV MEDINA AZAHARA, 3 (CÓRDOBA)	PASTOS CON ENCINAS	75,30
202	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO		PASTOS/ENCINA	2.175,58
203	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO		PASTOS/ENCINA	2.392,86

Córdoba, 26 de junio de 2000.— El Delegado Provincial Acctal, Rafael Román Torrealba.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 7.105
Convenio Colectivo número 1.205
Código de Convenio número 14-0067-5

Visto el Texto del Acuerdo firmado con fecha 12 de junio de 2000, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector del Campo de Córdoba, por el que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del citado texto, en el que se regulan a las "Categorías Profesionales" y en el Anexo IV del mismo, referente a la "Recolección de Ajos", se determinan las funciones de las distintas categorías establecidas y se establece en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, esta Delegación Provincial,

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y

Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 11 de julio del 2000.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Antonio Poyato Poyato.

En Córdoba, a 12 de junio del 2000, siendo las 10'00 horas, reunida la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Campo, para tratar el Anexo IV de dicho Convenio, referente a la Recolección de Ajos, acuerdan:

Establecer el precio de la Caja de Ajos cortados de un peso comprendido entre los 17 y 20 kg, a un mínimo de 225 ptas. la caja, garantizando siempre, Salario Convenio.

Asimismo con respecto al artículo 5.º del Convenio Colectivo, referente a determinar las funciones de las categorías profesionales, acuerdan según el anexo que se adjuntan.

Categorías profesionales

Los trabajadores se clasifican, teniendo en cuenta la función que realizan, en los siguientes grupos profesionales:

- 1.- Técnicos.
- 2.- Administrativos.
- 3.- Encargados y capataces.
- 4.- Tractoristas-Maquinistas.
- 5.- Especialistas.
- 6.- Guardas.
- 7.- Caseros.
- 8.- De oficios clásicos.
- 9.- No cualificados.

Personal Técnico: Es personal técnico el que, con el correspondiente título facultativo superior o de Escuela Técnica, ejerce funciones de aquel carácter o de dirección especializada o de asesoramiento.

Personal Administrativo: Se comprende en este grupo el personal que realiza funciones de carácter burocrático en la empresa.

Encargados o Capataces: Tienen a su cargo de modo personal y directo la vigilancia y dirección de las distintas faenas que se realizan en la Empresa.

Tractoristas-Maquinistas: Son los trabajadores que con los conocimientos prácticos necesarios prestan servicio con un tractor o maquinaria agrícola similar, teniendo a su cargo el cuidado y conservación de la misma. Se considerará Tractorista de Primera cuando el trabajador posea además licencia de circulación del tractor.

Especialistas: Forman este grupo aquellos trabajadores diplomados o que por una práctica continuada realizan cometidos para los que se requieren conocimientos calificados propios o similares a los de aquellos, tales como pastores, vaqueros, podadores, injertadores, sulfatadores y motocultores.

Guardas: Son aquellos trabajadores contratados para la vigilancia de una o varias fincas.

Caseros: Integran este grupo aquellos trabajadores con vivienda en la finca o explotación para sí y personas de su familia, si la tuvieran, que tienen a su cargo, junto con las faenas propias de los demás trabajadores, la vigilancia y limpieza de las dependencias, la comida de los trabajadores y el cuidado y alimentación del ganado cuando la escasa importancia de la explotación no precise del personal dedicado exclusivamente a cualquiera de estas atenciones.

De oficios clásicos: Comprende este grupo a los trabajadores que, en posesión de un oficio clásico de la industria o servicios (tales como albañilería, carpintería, herrería, conductor mecánico, etc.) son contratados para prestar habitualmente trabajo en labores propias de profesión, que tengan el carácter de complementarias o auxiliares de las básicas constitutivas de la explotación agraria.

No cualificados: Son aquellos trabajadores que, no estando comprendidos en las categorías anteriores, prestan servicios en los que predomina la aportación de esfuerzo o de atención.

Hay varias firmas.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)**

Núm. 7.221
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.2 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el expediente de modificación de crédito número 06/00, por Crédito Extraordinario y Suplementos de Crédito, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2000, para la presentación de reclamaciones por los interesados que estén legitimados para ello, ante el Pleno de la Mancomunidad, y dentro del plazo indicado.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santaella, a 7 de julio de 2000.— El Presidente, Francisco Palomares Merino.

DIPUTACIÓN DE CORDOBA

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN
(EPRINSA)
Núm. 7.131
A N U N C I O**

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, Castro del Río, Encinas Reales, Fuente Tojar, Moriles, Nueva Carteya, Obejo y Palenciana, el Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 7 de julio de 2000 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ALCARACEJOS: Tasa por Alcantarillado y Suministro de Agua del 1º trimestre de 2000

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Recogida de Basura y Alcantarillado del ejercicio 2000

ENCINAS REALES: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2000

FUENTE TOJAR: Tasa por Suministro de Agua del 1º trimestre de 2000

MORILES: Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 1999

NUEVA CARTEYA: Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2000 y Tasa por Alcantarillado y Suministro de Agua del 4º trimestre de 1999

OBEJO: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre de 2000

PALENCIANA: Tasa por Alcantarillado y Suministro de Agua del 2º trimestre de 1999

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público el correspondiente padrón de contribuyentes a efectos de reclamación.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según Resolución del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 7 de julio de 2000, desde el día 20 de julio de 2000 al día 20 de septiembre de 2000, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las Sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya, Banco de Santander, Banco Exterior de España, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispano, La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abonaré expedido por el Servicio Provincial de Recaudación, EPRINSA.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 7 de julio de 2000.— El Delegado de Hacienda, firma ilegible.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA CORDOBA-OESTE**

Requerimiento a no declarantes por Impuesto Sociedades
Núm. 6.702

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la administración tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento, que se tramitan en esta Administración.

REQUERIMIENTO A NO DECLARANTES POR IMPUESTO SOCIEDADES:

B14064828.- ALFA AGRO SL.- C MARIA AUXILIADORA.- POSADAS.

B14381719.- ALMAJUCAR SL.- CR ESTACION 49.- ALMODOVAR RIO.

B14353338.- ALGIVEGA SL.- C CUERPO DE CRISTO 15.- PALMA RIO.

B14417695.- ALIMENTARIA FERNANCOR SL.- CR TRASSIERRA 90.- CORDOBA.

B14415061.- AZAHAR DE CORDOBA SL.- C RAFAEL MARQUEZ MAZZANTINI 3.- CORDOBA.

A14094270.- AZULEJOS Y PAVIMENTOS LOS RIOS SA.- C ZURBARAN.- PALMA RIO.

B14326334.- BAR RESTAURANTE EL TROCADERO SL.- AV MARIA AUXILIADORA.- POSADAS.

B14395982.- BEBIDAS RICAR SL.- CR PALMA RIO KM 9,500.- CORDOBA.

F14021158.- CENTRO MEDICO CORDOBES SDAD COOP DE CORDOBA.- AV GRAN VIA PARQUE 21.- CORDOBA.

A14105969.- COMUNICACIONES Y TELEMATICA SA.- C DIEGO SERRANO 8.- CORDOBA.

B14336291.- CONSTRUCCIONES VEGA DE ALMODOVAR DEL RIO.- C LLANOS 45.- ALMODOVAR RIO.

B14232607.- COYMOT SL.- C AMADEO VIVES 7.- PALMA RIO.

B14378020.- ELECTROFUENTE SL.- GARRIGUEZ WALKER 16.- FUENTE PALMERA.

B14380927.- ESCUELA DE EQUITACION LA LOMA SL.- C ST ANA ALBAIDA 1.- CORDOBA.

B14389001.- EVA Y LILA SL.- C ANTONIO MAURA 59.- CORDOBA.

B143215956.- ESTRUCTURAS CRISMAC SL.- C DR MARAÑÓN.- LA CARLOTA.

B14200380.- EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA SIERRA SL.- AV CORDOBA 3.- PALMA RIO.

B14292577.- FABRICACION DE MAQUINARIA DE PANADERIA L.- LOS CANARIOS.- PALMA RIO.

B14315584.- FACOMA SL.- C MUSICO ZIR-YAB 10.- CORDOBA..

B14104715.- GAMITO Y BARROSO SL.- C MARINO ALONSO INFANTES 12.- CORDOBA.

A14208326.- GANADERIA Y SERVICIOS SA.- C ALCALDE SANZ NOGUER.- CORDOBA.

B14449342.- GESTION E INVESTIGACION DE INFORMES SL.- C VILLA ROTA 4.- CORDOBA.

A14073126.- GOMP SA.- C LUIS PONCE LEON 101.- CORDOBA.

B14423255.- HERENFEOR SL.- C FELICITO.- LA CARLOTA.

A14210546.- HISPAINVERSION DEVELOPMENT SA.- C LUIS PONCE LEON 10.- CORDOBA.

B14330302.- INDUSTRIAS DEL SECADO SL.- FC ZABALETA 1º DEPARTAMENTO.- LA CARLOTA.

B14052443.- INFANTILES TOA SL.- C FRANCISCO QUEVEDO 12.- POSADAS.

B14201040.- INMOBILIARIA PROMOCIO-NES 2000 SL.- C MURILLO 5.- PALMA RIO.

B14350706.- JOSE MORENO ALCAIDE SL.- VEREDON FRAILES 336.- CORDOBA.

B14383558.- JUAREZY JUAREZ SL.- AV GUERRITA C.C. LOS AZAHARES 20.- CORDOBA.

B14323331.- LA ISLA DEL VELERO SL.- CR MADRID-CADIZ KM 434.- LA CARLOTA.

B14319768.- LIMELCO SL.- C GONZALO BERCEO 1.- CORDOBA.

B14376545.- MARKETING Y AVENTURA SL.- C ESCRITOR MERCADO SOLIS 16.- CORDOBA.

B14369375.- MARMOLES Y GRANITOS TEYCO SL.- C ALMODOVAR 12.- FUENTE PALMERA.

B14070940.- MUEBLES CUMPLIDO SL.- AV ANDALUCIA 7.- PALMA RIO.

B14412266.- NET INFORMATICA SL.- AV MANOLETE 1.- CORDOBA.

B14220396.- PORTOCARRERO DE CONS-TRUCCIONES SL.- C MURILLO 5.- PALMA RIO.

B14224935.- PROMOCIONES CORDOBESAS DOCE SL.- AV GOYA 21.- PALMA RIO.

B14222095.- PROMOCIONES DOCE SL.- C GOYA 21.- PALMA RIO.

B14224653.- RECREATIVOS COAB SL.- AV ALAMEDA 12.- CORDOBA.

A14112791.- SANIBOX SA.- C LLANOS CASTILLO HIGUERON 30.- CORDOBA.

F14096465.- SDAD COOP ANDALUZA DE EXPLOTAC COMUNIT.- AV GOYA 21.- PALMA RIO.

B14101471.- SOUF SL.- AV MEDINA AZA-HARA 39.- CORDOBA.

B14364996.- TRANSPORTES ALCANTARA ALONSO SL.- 3º DEPARTAMENTO.- LA CARLOTA.

B14446538.- VILLA RESIDENCIAL SANTA VICTORIA SL.- CR MADRID-CADIZ KM 434.- LA CARLOTA.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a

viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación de citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día presente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 22 de junio de 2000.—El Administrador en Funciones, M.ª José de Mora Gutiérrez.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 7.204

ANUNCIO

Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2000, al no haberse presentado reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales y del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2000, insertándose a continuación su resumen por capítulos y Plantilla de Personal.

Estado de Ingresos

1.- Impuestos directos	73.900.000
2.- Impuestos indirectos	7.000.000
3.- Tasas y otros ingresos	44.225.000
4.- Transferencias corrientes	102.634.517
5.- Ingresos patrimoniales	4.410.000
7.- Transferencias de capital	56.537.725
9.- Pasivos financieros	30.000.000
Total Presupuesto de Ingresos	318.707.242

Estado de Gastos

1.- Gastos de personal	112.219.778
2.- Gastos de bienes corrientes y de servicios	65.498.347
3.- Gastos financieros	14.650.329
4.- Transferencias corrientes	28.285.426
6.- Inversiones reales	80.092.680
7.- Transferencias de capital	7.050.000
9.- Pasivos financieros	10.910.682
Total Presupuesto de Gastos	318.707.242

Así mismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Plantilla de funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento.

Funcionarios de carrera:

Denominación de la Plaza-Número-Grupo, Nivel-Complemento de Destino-Situación

1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.1.- Subescala Secretaria-Intervención.

Secretario-Interventor; /B ; 26 ; Propiedad.

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala Administrativa.

Administrativo; 1; C; 22; Propiedad.

2.2.- Subescala Auxiliar Administrativo.

Auxiliares Administrativos; 2; D; 15; Interino y vacante.

3.- Subescala de Servicios Especiales:

3.1.- Subescala de Servicios Especiales.

Policías Locales; 4; D; 15; Propiedad.

4.- Personal de Oficios:

Limpiadora; 1; E; Propiedad.

Personal Laboral:

Denominación Plaza-Categoría-Nivel-Situación.

1.- Personal Laboral fijo:

Administrativo; 2; 19; 1 cubierta y 1 vacante.

Auxiliar Administrativo; Auxiliar; 1; 15; cubierta.

Capataz de Obras; Capataz; 1; 17; Cubierta.

Mantenimiento fontanería, Oficial 1ª; 1; 15; cubierta.

Mantenimiento General; Oficial 1ª; 1; 15; vacante.

Mantenimiento Albañilería; Oficial 1ª; 1; 15; cubierta.

Cementerio; Oficial 2ª; 13; vacante.

Jardinería; Oficial 2ª; 1; 13; vacante.

Mantenimiento Grupos Escolares y otros; Peón Especializado;

1; 13; cubierta.

Jardinería; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Cementerio; Peón Especializado; 1; 13; cubierta.

Conserje de Grupos Escolares; Peón; 1; 13; cubierta.

Guardería Montes comunales: Peón Especializado; 2; 13; 1 cubierta y 1 vacante.

Recepcionista Centro de Salud; 1; Tiempo parcial; Auxiliar; 11; cubierta.

2.- Personal Laboral Temporal:

Limpiadora Centro de Salud; 1; Tiempo parcial, cubierta.

Socorrista Piscina Municipal; 1; vacante; vacante.

Dinamizador Juvenil; Auxiliar; 1; cubierta.

Agente de Desarrollo Local Técnico; 1; cubierta.

Biblioteca; auxiliar, Tiempo parcial; 1; cubierta.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 10 de julio de 2000.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 7.257

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/1988, y artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, adoptado acuerdo por la Corporación en sesión celebrada el día 9 de junio de 2000, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2000, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen de Presupuesto General para 2000

Capítulo	Estado de Ingresos	Pesetas
1	Impuestos directos	29.515.000
2	Impuestos indirectos	2.600.000
3	Tasas y otros ingresos	22.527.000
4	Transferencias corrientes	40.075.000
5	Ingresos patrimoniales	495.000
7	Transferencias de capital	359.000
9	Pasivos financieros	19.540.000
Total Presupuesto de Ingresos		115.111.000
Capítulo	Estado de Gastos	Pesetas
1	Gastos de personal	50.127.000
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	29.085.000
3	Gastos financieros	4.156.000
4	Transferencias corrientes	3.569.000
6	Inversiones reales	18.726.000
7	Transferencias de capital	2.325.000
9	Pasivos financieros	7.123.000
Total Presupuesto de Gastos		115.111.000

II) La Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que fue aprobado junto con el Presupuesto General para 2000, es la siguiente:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala; Denominación; Grupo; Nivel; Número.

— Con Habilitación de carácter Nacional; Secretaria-Intervención; Secretaria-Interventora; B ; 16 ; 1 Propiedad.

— Administración General; Auxiliar Administrativo; D; 10; 2 Propiedad.

— Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; E; 7; 1 Propiedad.

B) Personal Laboral.

Denominación; Número; Tipo de Contrato.

Oficial Fontanería; 1; Indefinido.

Fontanero-Conductor; 1; Indefinido.

Auxiliar Administrativo; 1; Duración determinada.

Cuidadoras Guardería; 2; Indefinido.

Peón; 1; Indefinido.

Limpiadora; 1; Indefinido.

Cocinera Guardería Infantil; 1; Indefinido.

Peón; 1; Indefinido Tiempo Parcial.

Biblioteca; 1; Indefinido Tiempo Parcial.

Encargada Ludoteca; 1; Indefinido Tiempo Parcial.

Socorrista; 1; Duración Determinada.

Encargado Cementerio y Mantenimiento; 1; Duración Determinada.

Técnico Deportivo; 1; Duración Determinada.

Las personas y entidades legitimadas según el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por los motivos enumerados dicho precepto podrán interponer contra el referido Presupuesto Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria, a 10 de julio de 2000.— El Alcalde, José Muñoz Arjona.

BELALCÁZAR

Núm. 7.258

ANUNCIO

D. Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2000, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para 2000 así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente ha estado de manifiesto en la Secretaría General Municipal durante 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presentándose durante el período de exposición pública, alegaciones y reclamación por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En el Pleno Extraordinario de fecha 5 de julio de 2000, se debatieron las mismas y, aclaradas una serie de cuestiones, dichas alegaciones fueron retiradas por este Grupo Municipal.

En virtud del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para 2000, insertando a continuación su resumen y Capítulos, así como la Plantilla Municipal.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Resumen por Capítulos

Capítulo	Denominación	Pesetas
Estado de Ingresos		
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	56.577.666
2	Impuestos indirectos	950.000
3	Tasas y otros ingresos	50.895.000
4	Transferencias corrientes	80.760.008
5	Ingresos patrimoniales	4.380.346
Total		193.563.020
B) Operaciones de Capital		
7	Transferencias de capital	297.279.616
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	32.619.526
Total		332.899.142
Total Presupuesto de Ingresos		526.462.162

Capítulo	Denominación	Pesetas
Estado de Gastos		
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	82.208.482
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	56.684.752
3	Gastos financieros	10.161.868
4	Transferencias corrientes	23.110.313
Total		174.165.415

Capítulo	Denominación	Pesetas
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	338.040.666
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	11.256.081
Total		352.296.747
Total Presupuesto de Gastos		526.462.162

Plantilla Municipal Aprobada con el Presupuesto General para el año 2000

I.— Puestos de trabajo Personal Funcionario.

Número de plazas.— Denominación plaza.— Grupo.— Nivel.— Complemento de Destino.— Situación.

A. Habilitación Nacional:

1; Secretario-Interventor; B ; 22; Propiedad.

B. Escala de Administración General.

2; Auxiliares; D; 16; Propiedad.

C. Escala Administración Especial.

C1. Clase Policía Local.

- 1; Policía Local; D; 8; Propiedad.
2; Policía Local; D; 6; Propiedad.
3; Policía Local; D; 6; Vacantes.

C2. Clase Personal Oficios.

- 1; Personal; D; 8; Vacante.
1, Maestro; E; 5; Vacante.

II.— Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Número de Plazas.— Denominación Plaza.— Situación.

- 1; Auxiliar Administrativo; Cubierta.
1; Auxiliar Administrativo; Vacante.
1; Personal de Limpieza; Cubierta.
2; Personal de Limpieza; Vacantes.
1; Encargado de Servicios Múltiples; Cubierta.

III.— Puestos de trabajo Personal Laboral, contratados temporales (Personal de carácter no permanente).

- 1; Jardiner; Cubierta.
2; Personal de Limpieza; Cubierta.
1; Personal Consultorio; Cubierta.
3; Auxiliares Administrativos; Cubiertas.
3; Personal Servicios Múltiples.

IV.— Personal Eventual.

- 1; Arquitecto Municipal; Vacante.
1; Arquitecto Técnico-Municipal; Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto Municipal, Recurso de Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Belalcázar, 10 de julio de 2000.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

AÑORA

Núm. 7.265

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de mayo de 2000, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I) Resumen de referido Presupuesto General para 2000

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	21.519.156
2	Impuestos indirectos	2.669.512
3	Tasas y otros ingresos	26.474.548
4	Transferencias corrientes	111.002.858
5	Ingresos patrimoniales	2.077.732
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	15.100.000
7	Transferencias de capital	75.756.194
9	Pasivos financieros	20.850.000
Total Ingresos		275.450.000

Capítulo	Denominación	Pesetas
Estados de Gastos		
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	94.132.639
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	49.011.214
3	Gastos financieros	3.486.428
4	Transferencias corrientes	5.924.640
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	107.225.382
7	Transferencias de capital	9.000.000
9	Pasivos financieros	6.669.697
Total Gastos		275.450.000

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2000.

A) Plazas de Funcionarios	Número de plazas
— Con Habilitación Nacional	
Secretaría-Intervención	1
— Escala de Administración General	
Subescala Auxiliar	1
— Escala de Administración Especial	
Subescala de Servicios Especiales	
Policía Local y sus Auxiliares	2

B) Personal Laboral.

Operario de Servicios Múltiples	1
Auxiliar Administrativo	1

C) Personal eventual: Ninguno

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el Referenciado Presupuesto Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Añora, a 5 de julio de 2000.— El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 6.060

Doña Rocío Montes Caracuel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 46/00, se tramitan Autos de Menor Cuantía a instancia del Procurador Sr./a Martón Guillén, en nombre y representación de don Juan Merino García, contra otros y la entidad Apac. Sociedad Cooperativa Andaluza, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Ronda de los Tejares, número 32-bajo, sobre subsanación de errores.

En referidos Autos se ha dictado providencia con esta fecha que contiene, entre otros, el siguiente particular: "Para la confesión judicial interesada, bajo juramento indecisorio, del representante legal de la entidad demandada Apac. Sociedad Cooperativa Andaluza, declarada en rebeldía y cuyo actual domicilio se ignora, se señala en primera citación la audiencia del próximo día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y, caso de no comparecer, se señala en segunda citación la audiencia del próximo día 3 de octubre, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la prevención que de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser declarado confeso, publicándose al efecto los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia".

Y para que conste y sirva de citación en forma al representante legal de la entidad demandada Apac. Sociedad Cooperativa Andaluza, cuyo actual domicilio se ignora, libro el presente en Córdoba, a 8 de junio de 2000.— La Secretario Judicial, Rocío Montes Caracuel.

Núm. 6.282

Don Pedro Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 184/00, a instancias de Caja Rural de Córdoba, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador señor Luque Jiménez (267), contra don Manuel Rodríguez Frías y doña Isabel Serrano Calderón y don Rafael Rodríguez Frías, sobre reclamación de 223.744 pesetas de principal, más 150.000 pesetas presu- puestas para costas.

Que por Providencia del día de la fecha se ha acordado citar de remate a los demandados don Manuel Rodríguez Frías y doña Isabel Serrano Calderón, por medio de edictos, para que en el plazo de nueve días comparezcan en Autos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, siguiendo los Autos su curso, y notificándoles las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado. Asimismo, se hace saber a dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes, sin previo requerimiento por ignorarse su paradero, con el siguiente resultado:

Como propiedad de don Manuel Rodríguez Frías:

1.— Opel Astra, matrícula B-30210-G, quedando el mismo designado como depositario.

2.— Parte legal de la pensión que pueda percibir el demandado del INEM.

3.— Créditos que la entidad Deza Alimentación, S.A. tenga a favor del demandado.

4.— Devoluciones que por la liquidación de cualquier tipo de impuesto perciba de la A.E.A.T.

5.— Saldos en cuentas corrientes, demás depósitos a la vista, a plazo, fondos de inversión, deuda pública y cualquier título-valor que tenga custodiados o contratados en La Caixa, CajaSur, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Caja San Fernando.

Como propiedad de doña María Isabel Serrano Calderón:

1.— Parte legal de la pensión que pueda percibir el demandado del INEM.

2.— Saldos en cuentas corrientes, demás depósitos a la vista, a plazo, fondos de inversión, planes de pensiones, deuda pública o cualquier título-valor que tenga custodiado o contratado en La Caixa, CajaSur, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, Caja San Fernando.

Quedan embargados como propiedad del también demandado,

en situación procesal de rebeldía, don Rafael Rodríguez Frías:

1.— Parte legal de la pensión que pueda percibir del INEM.

2.— Saldos en cuentas corrientes, demás depósitos a la vista, a plazo, fondos de inversión, planes de pensiones, deuda pública y cualquier título-valor que tenga custodiado o contratado en La Caixa, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Dado en Córdoba, a 20 de junio de 2000.— El Magistrado-Juez, Pedro Vela Torres.— Ante mí: Firma ilegible.

Núm. 6.302

Doña María Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 146/00-T seguido en este Juzgado por una presunta falta de hurto, se ha dictado la Sentencia condenatoria cuyo fallo a tenor literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Simón Rodríguez Hidalgo, como responsable en concepto de autor, de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas por día, así como al pago de las costas procesales. Si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, Recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al Libro de Sentencia del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la expido en Córdoba, a 20 de junio de 2000.— La Secretaria Judicial, María Montserrat Toscano Martí.

Núm. 6.346

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 704/91-PP, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra Juan Más Carreres y Encarnación Bueno Martínez, en reclamación de cantidad, en los que con fecha 17 de mayo de 2000 se dictó Resolución del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora del embargo practicado en su día en los presentes Autos, trabándose en su virtud nuevo embargo sobre bienes de acreditada propiedad del demandado Juan Más Carreres en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas en los presentes Autos, que ascienden a 1.468.711 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, mejora que se practicará, de no encontrar otros bienes de carácter preferente sobre el siguiente:

“Participación proindiviso que el demandado don Juan Más Carreres tiene inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, respecto de la finca registral 55.297, piso vivienda en planta baja, a la izquierda entrando, de la casa número 4 de la calle San Juanes de la calle Duque de Hornachuelos, de esta ciudad, con superficie 79,53 metros cuadrados, al que corresponde un anejo en la azotea, cuarto de pila número 1. Todo ello con carácter privativo a favor del demandado”.

Librese para la práctica de la diligencia acordada oficial al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad y notifíquese la presente a la parte actora a través del Servicio Común de Notificación a Procuradores.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltra. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

Y para que conforme a lo acordado sirva de notificación en forma al demandado don Juan Más Carreres, actualmente en ignorado paradero y en situación de rebeldía, se expide el presente para su publicación.

Dado en Córdoba, a 20 de junio de 2000.— La Magistrada, firma ilegible.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.627

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en el expediente número 263, 286 y 289/99, Ejec. 55/2000, seguido ante este Juzgado a instancias de don José Castillo Hernández y otros, contra Resina Martínez, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado con fecha 10 de mayo del 2000 el Auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Digo: Procédase a la ejecución solicitada, a cuyo efecto requiérase a la ejecutada Resina Martínez, S.L. para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 246 de la Ley de Procedimiento Laboral señale bienes o derechos que garanticen las responsabilidades, procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir un principal de 415.000 pesetas, más 41.000 para intereses y 41.000 para costas.

A fin de conocer la existencia de bienes de la ejecutada, librense los oportunos oficios a los Organismos Públicos y Registros y procédase al embargo de los bienes conocidos de la ejecutada por el Agente Judicial, en quien delego, asistido del Secretario o Funcionario que legalmente le sustituya, a los que servirá el presente proveído de mandamiento en forma.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución y a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten (artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese la presente Resolución, así como al Fondo de Garantía Salarial y representantes legales de los trabajadores de la empresa ejecutada a fin de que puedan instar lo que a su derecho convenga, personándose en el procedimiento en cuanto a tales representantes (artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese haciéndose saber que contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Órgano, en el plazo de 3 días, a partir de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este Auto, lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado”.

Y para que así conste, sirva de notificación a Resina Martínez, S.L., que tuvo su domicilio en Molino, 20, de Montoro, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en Córdoba, a 20 de junio del 2000.— El Magistrado Número Uno, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 6.655

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en Autos Ejecutivos 476/1998, por medio de la presente se notifica a los demandados que se dirán, que el día 15 de mayo de 2000 se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la cantidad de 185.145 pesetas, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberando los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta y que fue de 1.350.000 pesetas, ó c) pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Sánchez León y Dolores Herencia Parrilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 20 de junio de 2000.— El/la Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.942

Cédula de notificación

En el procedimiento Ejecutivos 96/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Enrique Sánchez Chacón y Ana María Quintero Rodríguez, sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm....

En Córdoba, a 16 de junio de 2000.

Vistos por la Iltrma. señora doña Mónica Céspedes Cano, Jueza de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba y su Partido, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo número 96(00, seguidos a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid, y defendida por el Letrado don Jesús Gosálbez Coca, contra don Enrique Sánchez Chacón y doña Ana María Quintero Rodríguez, que no han comparecido en Autos, encontrándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución instada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Bergillos Madrid, en nombre y representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra don Enrique Sánchez Chacón y doña Ana María Quintero Rodríguez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la suma de UN MILLÓN SEISCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (1.614.872 pesetas), a que asciende el principal reclamado, más los intereses pactados, en su caso, costas causadas y que se causen, para lo que han sido presupuestadas otras NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 pesetas), cantidad ésta alzada y sujeta a la oportuna liquidación, en todas cuyas responsabilidades condeno expresamente a la parte ejecutada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, y que dada la rebeldía de la parte demandada le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Enrique Sánchez Chacón y Ana María Quintero Rodríguez, Avda. Virgen del Mar, 5, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a 19 de junio de 2000.— El/la Secretario, firma ilegible.

Núm. 7.060

Cédula de notificación

En los Autos de Divorcio 1.399/99, tramitados ante este Juzgado con el número de orden que luego se dirá, se ha dictado la resolución que literalmente copiada es como sigue:

Sentencia

En Córdoba, a 13 de junio de 2000.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Jueza de este Juzgado, los Autos de Divorcio 1.399/99, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la señora Merinas Soler, actuando en nombre de doña Hassania Snaiki, defendida por la señora del Pozo Cobo, contra don Juan Manuel Jurado Jurado, declarado en rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero.— El día 24 de noviembre de 1999 se presentó la demanda a la que se ha hecho referencia, en la que se solicitaba el divorcio con todas las consecuencias legales inherentes a dicha situación.

Por Providencia del día 26 de noviembre de 1999, se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días.

La parte demandada, que fue citada en forma, no comparece en Autos, por lo que es declarada en rebeldía el 29 de febrero de 2000.

Segundo.— Por proveído de la misma fecha que el anterior, se recibe el pleito a prueba por plazo de treinta días comunes a todas las partes para proponer y practicar, con el resultado que obra en Autos.

Tercero.— El día 4 de mayo del presente año los Autos quedaron concluidos para Sentencia.

En la tramitación de estos Autos se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar Sentencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La parte demandada ha permanecido en situación procesal de rebeldía, con lo que la actora ha de probar que existe causa de disolución del matrimonio por divorcio.

Los litigantes contrajeron matrimonio el 8 de julio de 1994; a los pocos meses se produjo la separación de hecho, pues la convivencia no era buena; la actora convive con otra persona y tiene con ésta una hija nacida en abril de 1997 (art. 1.214 Código Civil).

De la prueba practicada resulta que la ruptura de la convivencia, libremente consentida, ha durado desde antes de finalizar el año 1994, por tanto existe causa de divorcio conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 86-4º del Código Civil.

Segundo.— Los litigantes no tuvieron hijos ni bienes comunes, por lo que ninguna medida ha de adoptarse (art. 90 y siguientes del texto citado).

Tercero.— No se hará expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos Autos, debo declarar y declaro la disolución legal, por divorcio, del matrimonio formado por don Juan Manuel Jurado Jurado y doña Hassania Snaiki, con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial. Una vez sea firme, librese oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, a los efectos oportunos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Córdoba, a 30 de junio de 2000.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

ALICANTE

Núm. 6.485

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 103/00, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de María del Carmen Jiménez Cuenca y 11 más, contra Livisur, S.L. y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio el día 20 de septiembre de 2000, a las 10 horas; e ignorándose el actual paradero de la demandada Livisur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Córdoba, Avenida de Guerrita, sin número, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 14 de junio de 2000.— La Secretaria María Isabel Martínez Berenguer.

SEVILLA

Núm. 6.605

En los Autos número 880/98, seguidos en este Juzgado a instancias de Inmaculada Tenor Fernández, contra Antonio Martín Comunicaciones, S.L., se ha dictado el siguiente:

AUTO

En la ciudad de Sevilla, a 20 de junio del año 2000.

Único.— Solicitada la ejecución en los Autos número 880/98 seguidos en este Juzgado a instancias de Inmaculada Tenor Fernández, contra Antonio Martín Comunicaciones, S.L., se acordó la misma por Auto de fecha 13 de octubre de 1999, y practicadas las oportunas diligencias, resulta acreditada la carencia de bienes propiedad de la ejecutada, libres de cargas y citado al Fondo de Garantía Salarial con fecha 22 de octubre de 1999, por término de quince días, para que instara lo que a su derecho conviniera.

Razonamientos Jurídicos

Único.— Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española y el artículo 274.1 de la Ley de Procedi-

miento Laboral, es procedente declarar el estado de insolvencia provisional de la ejecutada.

Parte dispositiva

Debo declarar y declaro en estado de insolvencia provisional a la empresa Antonio Martín Comunicaciones, S.L., para el pago de la suma de 1.400.000 pesetas, en concepto de principal, más la de 280.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Notifíquese esta Resolución a las partes y al mencionado Fondo, previniéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado de lo Social.

Así por este su Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, Magistrado-Juez Titular de este Juzgado de lo Social Número Tres de Sevilla y su Provincia.

Corresponde con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a 20 de junio del año 2000.— Firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.223

Expediente número 62/99

Ejecución número 102/99

En virtud de Providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de lo Social Número Uno, de esta capital, en el procedimiento de Cantidad, seguido a instancias de María Teresa Hernández Ramos, contra Francisco Antonio Martín Pontes, se ha acordado anunciar la venta, en pública y 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta, bajo las condiciones que se expresan, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 21 de septiembre, 19 de octubre y 16 de noviembre de 2000 y hora de las 10 de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Vehículo matrícula CO-9293-AN, marca Seat modelo Córdoba 1,9 TDI, valorado en la cantidad de 1.582.000 pesetas.

Vehículo matrícula CO-1110-AU, marca Ford modelo Escort, valorado en la cantidad de 1.341.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

3.ª— Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25%. Y de celebrarse la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

4.ª— La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

5.ª— Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en Autos, y se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

6.ª— Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Los bienes embargados, están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario Francisco Antonio Martín Pontes, Xímez de Quesada, 17 de Córdoba.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba, a 18 de mayo de 2000.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.051

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 664/1998 se tramite Procedimiento de Juicio de Cognición 664/1998, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Molduras del Sur, S.L., representado por el Procurador Alberto Cobos Ruiz de Adana, bajo la dirección del Letrado Rafael Ordoñez López, contra Francisco Alba Brioa, representado por la Procuradora María Jesús Mantrana Herrera, bajo la dirección del Letrado Miguel Mantrana Herrera, en lo que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de septiembre, a las 12'00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1439-0000-14-066498, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de octubre, a las 12'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre, a las 12'00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

— Una sierra cortadora eléctrica modelo 600-C número de serie 000295, valorada en 60.000 pesetas.

— Una tupi marca Auto con alimentadora marca Moppi, valorada en 100.000 pesetas.

— Una cepilladora marca Ukola, valorada en 80.000 pesetas.

— Una ingletadora marca Elu, valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Córdoba, a 8 de junio de 2000.— La Magistrado/Juez, Mónica Céspedes Cano.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.550

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Córdoba, hago saber:

Que en cumplimiento de lo acordado en Resolución dictada en el día de la fecha, en el Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 589/95-B a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por la Procuradora María del Mar Montero Fuentes-Guerra, contra Angela Trillo Gascón y Diego Gómez Delgado, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por vez primera el siguiente bien inmueble:

Local Comercial señalado con el número 4, sito en planta baja del bloque ubicado al sitio de la Huerta de La Palma, de esta ciudad, con 3 puertas de entrada, recayentes al número 3 de la calle Escritor Gómez de Rivera y a los números 1 y 2 de la calle Pasaje Poeta Baena Yuste. Ocupa una superficie de 33,93 m². Inscrita al tomo y libro 1.280, número 247 de la Sección 2.ª, folio 20, finca número

19.552, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 20 de septiembre de 2000, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del Palacio de Justicia, Plaza de la Constitución, s/n, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores las siguientes observaciones:

1.— El tipo de la primera subasta para la finca descrita en primer lugar es el de 3.393.000 pesetas, para cada una de estas dos, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.429, del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., en la sucursal sita en la Avenida del Aeropuerto de esta capital, el 20% de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

3.— Los Autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.— Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

6.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 20 de octubre de 2000, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del tipo indicado para la primera subasta, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo indicado en la forma prevenida para la primera subasta.

8.— Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la Audiencia del próximo día 20 de noviembre de 2000, a las 12 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

9.— En aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar en los edictos de subasta que los mismos surtirán efectos legales previstos en regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el día hábil siguiente.

Dado en Córdoba, a 9 de junio del 2000.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.984

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Córdoba y su Partido, hago saber:

Que en cumplimiento de lo acordado en Resolución del día de la fecha, en el Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 486/98-C, a instancias de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Mercedes Cabañas Gallego, contra Pedro Alba, S.A., Pedro Alba del Pino, Carmen Bueno Gutiérrez y Pedro Alba Bueno, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, los siguientes bienes inmuebles:

Plaza de aparcamiento señalada con los números 8 y 9, situada en planta sótano de la casa número 3 de la calle San Pablo, de esta capital. Inscrita al tomo 1.933, libro 818, folio 53, finca número 62.679 del registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba.

Piso vivienda tipo A, en segunda planta de la casa número 6 de la calle La Palma, esquina calleja San Eloy, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 70 metros, 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 1.801, libro 7, folio 195, finca 433.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de septiembre de 2000, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta quinta del Palacio de Justicia, Plaza de la Constitución, sin número, de esta capital, previniéndose a los posibles licitadores las siguientes observaciones:

Primero.— El tipo de la primera subasta para la finca descrita en primer lugar es el de 5.000.000 de pesetas, y el de la finca descrita en segundo lugar es el de 13.000.000 de pesetas, pactado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 1.429, del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Sucursal sita en la Avenida del Aeropuerto, de esta capital, el 20% de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercero.— Los Autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto.— Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito en la forma establecida en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 19 de octubre de 2000, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo en la forma prevenida para la primera subasta.

Octavo.— Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la Audiencia del próximo día 17 de noviembre de 2000, a las 12 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

Noveno.— En aras del principio de seguridad jurídica, hágase constar en los edictos de subasta que los mismos surtirán efectos legales previstos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la demandada el señalamiento del Lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el día hábil siguiente.

Dado en Córdoba, a 4 de julio de 2000.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 5.982

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba).

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 49/00, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra Sociedad Agraria de Transformación Alconchel número 8.979, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, entre otros, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con 20 días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 20 de septiembre de 2000, a las 11 horas.
Tipo de licitación: 68.400.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 17 de octubre de 2000 a las 11 horas.
Tipo de licitación: 51.300.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 15 de noviembre de 2000, a las 11 horas.
Sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.— Los Autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.— Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas el día y hora señaladas, se llevará a efecto en el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Bien objeto de subasta

Rústica.— Parcela de regadío procedente de otra de la Finca Soto Alto, sita en término de Almodóvar del Río, y hoy plantada de naranjos. Tiene una cabida total de 12 hectáreas, 44 áreas, y 4 centiáreas. Linda; al Norte, con tierra de la huerta de la Oria de doña Claudia Soto Morán; al Este, con don Antonio Ruano Moya; al Sur con el Río Guadalquivir y al Oeste con finca de doña Leonarda Ruano Moya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.041 del Archivo, libro 98, folio 35, finca registral número 2.572, inscripción 18.

Dado en Posadas, a 29 de mayo de 2000.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Julia.

POSADAS

Núm. 6.467

Doña Elena Jiménez Matas, Secretario en Funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Posadas (Córdoba) y su Partido.

Hago público por medio del presente que en este Juzgado se

siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 132/95, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, CajaSur, representada por el Procurador don Antonio de la Rosa Pareja, contra Construcciones Recasa, S.A. y doña Julia y doña Leonor Muñoz López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, entre otros, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con 20 días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de la tercera subasta que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el día y hora que se indica a continuación, al haber sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas los días 8 de enero de 1998 y 12 de febrero de 1998.

Tercera subasta: 20 de septiembre del año 2000, a las 12'00 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda, que fue 4.984.839 pesetas.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.— Los Autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Departamento número 23.— Urbana. Piso en planta alta, único que tiene acceso por el portal A) del edificio con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto de Almodóvar del Río. Superficie útil 52,13 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.018, libro 95, folio 168, finca número 4.617, inscripción 2.ª.

Dado en Posadas, a 2 de junio de 2000.— La Secretario, Elena Jiménez Matías.